

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.



TÉRMINOS DE REFERENCIA Abril de 2022

SERVICIO

“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRAINCENDIOS DE GENERACION”

1. OBJETO

Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores estacionales ubicados en las instalaciones de la C.H. San Gabán II.

2. FINALIDAD PUBLICA

La central hidroeléctrica San Gabán II es una central en operación, cuenta con instalaciones que por la naturaleza de la industria existe la potencialidad de incendios que podría afectar la generación de energía eléctrica, en tal sentido se necesita mantener operativo nuestros equipos de lucha contra incendios estacionarios de los tableros eléctricos de la central.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente todos los años se necesita mantener recargados y en buen estado los extintores como medida preventiva para hacer frente ante cualquier incendio que pueda ocurrir.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO

Contratar los servicios de una empresa que se encargue de un mantenimiento integral de los extintores estacionarios de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II y la emisión de su posterior certificado de operatividad a favor de San Gabán S.A.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada

6. NORMAS OBLIGATORIAS Y/VOLUNTARIAS

- NTP N°350.043-2011,
- NTP N° 350.034-2003 y
- NTP N° 833.030-2011
- Ley 29783
- D.S. 005-2012 TR
- R.M. N° 1275-2021 MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19
- R.M. N° 128-2020 MINEM/DM Protocolo Sanitario Para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta Frente al COVID-19 e las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Prestar el Servicio de mantenimiento y recarga de los extintores estacionarios ubicados en la C.H. San Gabán II, de acuerdo al siguiente detalle genérico:

TIPO	PESO (KG)	CANTIDAD	ACTIVIDAD
CO2 Carga Rápida	6	3	R-M-I
CO2 Carga Rápida	23	15	R-M-I
CO2 Carga Rápida	45	22	R-M-I
R Y M: Recarga, Mantenimiento y prueba de todos los equipos I: Inspección (Cambio de Accesorios nuevos por parte del proveedor) prueba hidrostática a los que corresponda		40	

Las botellas de CO2 son Estacionarias de 6, 23 y 45 Kg. empotradas en serie para la extinción de fuego en los tableros de control y mando y S.S.A.A.



EXTINTORES DE 45 KG



Conexión de los extintores al sistema

- **Requisitos del personal que vendrá a realizar el servicio:**

- ✓ El personal que realizará el servicio deberá contar con su SCTR salud y pensión vigente, documento de identificación.
- ✓ El personal que realizará el servicio antes de ingresar a las instalaciones de San Gabán S.A., deberá contar obligatoriamente con los Implementos de Seguridad: Casco, Guantes, Tapones de Oído, Lentes, Zapatos Dieléctricos y Ropa de trabajo.
- ✓ Luego pasara una inducción general de 1 Hora, en las instalaciones de la CH San Gabán II.
- ✓ El postor ganador deberá presentar registro de evaluación médica, resultados de descarte de COVID-19 por prueba molecular para cada ingreso a labor a Villa Residentes (la antigüedad no debe ser mayor a 3 días), remitir antes de Viajar a Villa Residentes declaración jurada en Ficha de Sintomatología COVID-19 en anexo 01, deberán contar con las dos dosis de vacunas contra el COVID-19 y cuando corresponda las dosis de refuerzo.
- ✓ Contar con protección respiratoria KN95 mínimo, Careta Facial de acuerdo a lo establecido en el R.M. N° 1275-2021 MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Contar con insumos de desinfección para su uso personal alcohol en gel, alcohol medicinal entre otros.
- ✓ *Para la firma del contrato el postor adjudicado debe entregar estructura de costos discriminando claramente todos aquellos costos que son generados por requisitos para control COVID-19.*

NOTA: El incumplimiento de estos lineamientos será causal de No Ingreso a las instalaciones de la empresa.

- **El procedimiento del servicio es como sigue:**

- ✓ Revisar minuciosamente todos los componentes de los extintores: cilindros, manómetros, mangueras, roscas, empaquetaduras, componentes removibles etc. (se repondrá los componentes y accesorios deteriorados por parte del postor adjudicado)
- ✓ Realizar la limpieza y despresurización de los extintores.
- ✓ Colocar los sellos nuevos y etiquetas de carga e inspección a todos los extintores con la fecha en que se realice esta actividad.
- ✓ El producto recargado no será dañino a la capa de Ozono
- ✓ El postor entregara hoja de datos de seguridad del producto químico
- ✓ Colocar a todos los extintores los precintos de seguridad, pasador metálico y collar de verificación si corresponde.
- ✓ Reponer numeración de extintores en caso lo requiera.
- ✓ Realizar capacitación y practica en uso de extintores rodantes, debe entregar certificado para los participantes.
- ✓ Cumplir con el cronograma del servicio a realizar la metodología propuesta.

- **De Agente Extintor**

- ✓ El Dióxido de carbono (CAS 124-38-9) (ONU 2187) tendrá como porcentaje (%): 99.0 mínimo

- ✓ CAP (Concentración Ambiental Permisible) / TLV= 5.000 ppm y LEB = 30.000 ppm.
- ✓ Entrega de Certificados que acrediten que nuestros extintores fueron recargados.

- **Provisto por el proveedor**

- ✓ Toda recarga será realizada con los vehículos propios del contratista a su planta por cuenta propia,
- ✓ Todos los equipos a ser recargados serán reemplazados temporalmente por equipos de iguales o similares características hasta que se reponga los equipos recargados originalmente, de forma que se garantice la operatividad del sistema contra incendios o retiro parcial en el caso de batería de 22 extintores, y remplazo con extintores portátiles en el caso de extintores de 23 Kg.
- ✓ Ingeniero o Técnico con experiencia mínima de 5 años demostrado con certificado o constancia.
- ✓ Servicio a todo Costo de parte del proveedor.
- ✓ El proveedor asumirá los costos de accesorios y repuestos de los equipos.
- ✓ El proveedor asumirá los gastos de movilidad, hospedaje y alimentación de su personal durante la duración del servicio.
- ✓ El proveedor asumirá los costos de la reposición de numeración de los extintores en caso lo requiera.

- **Respecto de los entregables**

Los certificados deberán ser entregados en original y copia junto con el informe aprobado a la sede administrativa de Puno y remitida por correo electrónico al administrador de contrato.

Contener como mínimo el informe:

- El objetivo del servicio
- Periodo del servicio
- Marco legal del cual se amparan para realizar el servicio
- Metodología empleada
- Listado de extintores
- Resultados
- Conclusiones
- Anexos

El borrador del informe será remitido por correo electrónico al jefe de seguridad y salud ocupacional incluyendo un cuadro en Excel de todos los extintores y sus respectivos datos, luego el jefe de seguridad y salud ocupacional da conformidad y autoriza la impresión del informe para ser remitido a la dirección legal de la empresa de generación eléctrica San Gabán.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/10 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de sistemas contra incendios, recarga y mantenimiento de extintores, venta e instalación de extintores, venta e instalación de detectores de humo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 *días calendario*, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato (primer día de septiembre del 2022).

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

C.H. San Gabán II: Km. 247 carretera interoceánica hacia Puerto Maldonado - San Gabán, Provincia Carabaya, Departamento: Puno.

11. PENALIDAD POR MORA (DE CORRESPONDER)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

12. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Por extintor entregado que este sin precinto, etiqueta de recarga o pruebas hidrostáticas, tarjeta debidamente llenada con los datos.	Por cada extintor que tenga una o más de los incumplimientos descritos.	Se le aplicara S/ 100.00 de multa
2.	Por cada trabajador que ingrese a las instalaciones de San Gabán S.A. sin equipo de protección personal si el área así lo obliga o la actividad lo amerita.	Por cada Equipo de protección personal que sea obligatorio y no se use.	Se le aplicara S/ 50.00 de multa
3.	Por accidente con daño personal, ambiental o daño a la propiedad que se genere en la instalaciones de San Gabán S.A. durante la prestación del servicio	Por cada Accidente que se genere.	Se le aplicara el 4% del monto contractual

13. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER).

No se aplicarán otras prestaciones.

14. REAJUSTES (DE CORRESPONDER):

No se harán reajustes.

15. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABAN SA.

16. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE.

17. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de seguridad y salud ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificado de operatividad del sistema contra incendios
- Otros que el área de Logística Determine

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en la Av. Floral 245 Barrio Bellavista Puno en horario de oficina de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas o por medio electrónico.

18. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

CASTILLO
GONZALES Pedro
Armando FAU
20262221335 hard

Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES
Pedro Armando FAU
20262221335 hard
Fecha: 2022.04.22 18:57:09
-05'00'

Firma del Área Usuaría

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS DE GENERACIÓN”

Señores.

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, Representante legal de la empresa con RUC, domiciliada, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno,dedel 2022.



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782
RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-058-2022

DIA	MES	AÑO
		2022

SEÑORES /
RAZON
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE :

IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el día / / .
Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : logistica@sangaban.com.pe.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
01	01	SERVICIO	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS DE GENERACIÓN		
			Según Terminos de Referencia.		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envio.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....

.....

.....